

ACTO ADMINISTRATIVO No.8-2019

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA MNHN-DAF-CM-5-2019

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez treinta horas de la mañana (10:30 a. m.), nos hemos reunido en la biblioteca del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** ubicado en la calle César Nicolás Penson, Plaza de la Cultura, del sector de Gascue, Distrito Nacional, **LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ**, en su calidad de Directora General, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1220433-4; **LIC. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0325330-8, encargada del Departamento Administrativo y Financiero, y **JOSSIE PEÑA MÉNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0754144-3, en calidad de Técnica Operaria de la Unidad de Compras.

Para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A) **Recepción y apertura de la oferta económica de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia MNHN –DAF-CM-5-2019.**
- B) **Conocimiento de la ADJUDICACIÓN del procedimiento de COMPRA MENOR: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESUS MARCANO” EN LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI), de referencia MNHN-DAF -CM-5-2019.**

cul

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que depositaron en sobres cerrados:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1.	ESTHER RAMIREZ HERRA	RDS\$395,300.00.
2.	VELOZ & TORRES CONSULTING,SRL	RDS\$413,000.00.
3.	MERCEDES DE LA ESPERANZA CABA PÉREZ	RDS\$472,000.00.

OBSERVACIONES

POR CUANTO: A que el MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO” realizó un procedimiento de compra menor para los SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO” EN LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) de referencia MNHN-DAF -CM-5-2019.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3), los cuales son: **1) MERCEDES DE LA ESPERANZA CABA PÉREZ**, quien depositó su oferta técnica y económica en sobres cerrados, según lo establecen los términos de referencia; **2) ESTHER RAMÍREZ HERRERA**, quien depositó su oferta técnica y económica en sobres cerrados; **3) VELOZ & TORRES CONSULTING, SRL**, quien también depositó su oferta técnica y económica en sobres cerrados como lo indican los términos de referencia y lo establecido en el Manual de Compras Menores y la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

POR CUANTO: A que la oferente, **MERCEDES DE LA ESPERANZA CABA PÉREZ**, presentó su oferta técnica y económica, con un precio dentro del umbral de compra menor y cumpliendo con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia relativo al proceso de referencia **MNHN-DAF-CM-5-2019**, para la contratación de los servicios de asesoría.

POR CUANTO: A que la oferente, **ESTHER RAMÍREZ HERRERA**, presentó su oferta técnica y económica, con un precio dentro del umbral de compra menor y cumpliendo con las condiciones solicitadas en los Términos de Referencia relativa al proceso de referencia **MNHN-DAF-CM-5-2019**, para la contratación de los servicios de asesoría.

POR CUANTO: A que el oferente, **VELOZ & TORRES CONSULTINGS, SRL**, presentó su oferta técnica y económica, con un precio dentro del umbral de compra menor y cumpliendo con las condiciones solicitadas en los Términos de Referencia relativa al proceso de referencia **MNHN-DAF-CM-5-2019**, para la contratación de los servicios de asesoría.

POR CUANTO: A que cuando se trata de un servicio como la asesoría para el fortalecimiento institucional del MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO” en las normas de control interno (NOBACI), debemos valorar la calidad y capacidad de cada oferente en este tipo de trabajo.

POR CUANTO: A que la oferente **ESTHER RAMÍREZ HERRERA**, en su propuesta técnica, no contempla el listado del personal de apoyo, solicitado en los términos de referencia, y para la ejecución del servicio oferta un plazo de 4 meses, cuando en los términos de referencia en el acápite

Cell

9, plazo y lugar de trabajo, establece que el plazo para la ejecución del servicio es de un mes; por lo que entendemos que su oferta no cumple con los términos de referencia.

POR CUANTO: A que la oferente **VELOZ & TORRES CONSULTING, SRL**, no presenta en su registro de Proveedores del estado No.78186, el rubro del proceso, el cual es “Servicios de asesoría de gestión”, código 80100000, por lo que no se puede adjudicar a dicho proveedor el proceso en cuestión.

POR CUANTO: A que la oferente **MERCEDES DE LA ESPERANZA CABA PÉREZ**, en su propuesta establece claramente la experiencia y capacidad para brindar los servicios de asesorías para el fortalecimiento institucional del Museo, ofertando todo lo solicitado en los términos de referencia, por lo que es calificada como la más conveniente para los intereses de la institución en cuanto a la calidad y experiencia del oferente.

POR CUANTO: A que las ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en los Términos de referencia.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

Párrafo I. cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento de aplicación No. 543-12, en sus artículos 49, 50, y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

APERTURA de los sobres cerrados de los oferentes que depositaron en sobres cerrados para participar en el procedimiento de compra menor: **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** de referencia **MNHN-DAF -CM-5-2019**, en virtud de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

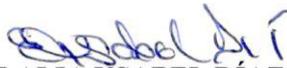
SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para los **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESUS MARCANO”**, de referencia **MNHN-DAF -CM-5-2019**, a la oferente **MERCEDES DE LA ESPERANZA CABA PÉREZ**, por ser la más conveniente a los intereses de la institución en cuanto a la calidad.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las once y treinta (11:30 a. m.) horas de la mañana de esta misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.



LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ
Directora General



LIC. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS
Encargada Departamento Administrativo y Financiero



JOSSIE PEÑA MÉNDEZ
Técnica Operaria Unidad de Compras